

TRÁMITES

Folio 68/25



IZTACALCO

Clave de formato: IZTAC_AFP_3

Autorización para Romper Pavimento o Hacer Cortés en Banquetas y Guarniciones en Vía Pública

NOMBRE DEL TRÁMITE de de
Código de México, s de de
Alcaldía
Presidencia

Exención: No procede de dicho trámite que la información y documentación proporcionada al solicitante, tenga como consecuencia de que, en caso de que exista falsedad en ella, se utilice en los sistemas administrativos y públicos de acceso libre en las instituciones y organismos para quienes se otorgó esta capacidad ante la autoridad competente, en términos de los artículos 12 de la Ley de Protección y Reconstrucción de la Ciudad de México y...

AVISO DE PRIVACIDAD

La Alcaldía Iztacalco, a través de la Subdirección de Ventanilla Única de Trámites, con domicilio en Av. Río Churubusco esquina Av. Télen, Edificio "B" Planta Baja, Col. San Rafael Ramírez Milán, C.P. 06000, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione para este trámite, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales que se recaban de la ciudadanía, derivado de los trámites que se ingresan ante la Subdirección de Ventanilla Única de Trámites, con fundamento en los artículos 21, 34 fracción XXXI y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones XXXI y XXXII y 11 y 16 fracciones I y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y 18, 19, 20, 21 fracción II y 22 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaban en este formato serán utilizados para revisar el cumplimiento de los requisitos del trámite denominado Autorización para Romper Pavimento o Hacer Cortés en Banquetas y Guarniciones en Vía Pública y emitir, en su caso, la autorización correspondiente.

La finalidad antes señalada, se solicitan datos personales de tipo identificativo, biométrico, fiscal y, en su caso, patrimonial, los cuales serán almacenados de manera permanente para efecto de su conservación en archivo histórico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) en cualquier momento, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco, ubicada en Edificio "B" Administrativo, Planta Baja, Av. Télen esquina con Río Churubusco, C.P. 06000, Ciudad de México; o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infodf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformanacionaltransparencia.org.mx) o en el correo electrónico datospersonales@infodf.org.mx.

IZTACALCO LA ALCALDIA DEL PUEBLO
13 NOV. 2025
SUBDIRECCION DE VENTANILLA UNICA
RECIBIDO

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)

Nombre: [Redacted]
Apellido paterno: [Redacted]
Identificación oficial: [Redacted]
Categoría de Registro de Población (CURP): [Redacted]
Nacionalidad: Mexicana
De acuerdo con su cultura, ¿se considera indígena? No [X]
¿Habla alguna lengua indígena? No

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país:
Fecha de vencimiento:
Actividad autorizada a realizar:

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)

Denominación o razón social:

Acta Constitutiva o Póliza

Número o folio del acta o póliza:
Fecha de otorgamiento:
Escritura de la persona titular de la Notaría:
Número de Notaría o Correduría:
Entidad federativa:

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o número:
Fecha:

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Tipo de poder notarial
Especial y a carta de Poder General para Pleitos y Causas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración; o Poder Especial

Número o folio
Número de la persona física de la Notaría
Institución Pública o Juzgado

Entidad federativa
Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Calle [REDACTED] No. Exterior [REDACTED] No. Interior [REDACTED]

Calle [REDACTED]

Código Postal [REDACTED] C.P. [REDACTED]

Urbano **Iztacalco**

Código electrónico en el que se autoriza recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre [REDACTED] Apellido paterno [REDACTED]

Apellido materno [REDACTED]

REQUISITOS

- Este formato debidamente requisitado.
- Tratándose de persona física, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo.

Podrá realizar el trámite una persona acreditada con carta poder firmada ante dos testigos, presentando su identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas) y de la persona interesada. Copia simple y original para cotejo.

En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas).
- Tratándose de persona moral, Acta Constitutiva y Poder Notarial que acredite la personalidad de representante legal e identificación oficial vigente con fotografía de esta persona (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo.

En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.
- Reporte fotográfico antes y después de la obra.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, VII y XVI y 10 fracciones I y III.	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 1, 4 fracción IV, 8 fracción III y 87 fracción VI.	Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 29 fracciones II y V, 31 fracción III, 32 fracción II y 71 fracción IV.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículos 4, 7, 10 fracciones III y XXII, 22 y 43.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 1, 2 y 3.

DATOS DEL TRÁMITE

Costo	Sin costo
Documento a obtener	Autorización para Pompear Pavimento o Hacer Cortes en Banquetas y Guarniciones en Vía Pública
Tiempo de respuesta	5 días hábiles
Urgencia del documento a obtener	La duración de la obra autorizada
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

DATOS DE LA OBRA A REALIZAR

Calle [REDACTED] Frente al No. Exterior [REDACTED]

Calle [REDACTED]

Alcaldía **Iztacalco** C.P. [REDACTED]

Superficie **1.50 mts.** Longitud **1,00 mts.**

Antecedentes

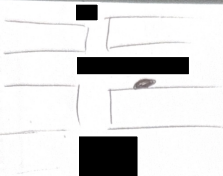
Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial, en su caso, No. _____

Tipo de Obra que ampara el Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial, en su caso _____

Descripción de los trabajos a realizar y motivos por los que se pretenden realizar los trabajos

Ampliación de la mureta existente para que pueda entrar porque es un gusto. Esto para evitar dejarlo afuera porque es nuevo y evitar sufrir robo por la delincuencia.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Localizar el nombre de las calles que delimitan la manzana del tramo de vía pública en el que se pretende realizar la obra, identificándola, con medidas en profundidad y longitud.

Observaciones

- En el caso de que la obra se localice en dos o más Alcaldías se gestionará ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).
- Los trabajos que se realicen deben garantizar que las banquetas, una vez reparadas en su totalidad, tengan el mismo espesor y nivel de la cava que se tenían originalmente sujetándose a lo establecido por las Normas Técnicas Complementarias de Proyecto Arquitectónico, así como lo establecido en el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad. No deberán afectar la movilidad de las personas.
- Las personas físicas o morales que inviertan de su propio patrimonio, para realizar obras para la Ciudad de México pueden obtener las reducciones fiscales señaladas en el artículo 291 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México, siempre que reúnan las condiciones señaladas en dicho precepto. En tal caso, deben realizar el trámite correspondiente.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)



LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PARA ROMPER PAVIMENTO O HACER CORTES EN BANQUETAS Y GUARNICIONES EN VÍA PÚBLICA _____ DE FECHA _____ DE _____

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área	VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES
Nombre	LIC. SANDRA PÉREZ FLORES
Cargo	OPERADORA DE VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES
Firma	

Sello de recepción

LA ALCALDÍA DEL PUEBLO
VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES
La recepción del trámite no implica la autorización de lo solicitado.

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana via Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>